



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 059

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADER NO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2020-00005 00	NUVIA JAZMIN FIGUEROA Y OTROS	AUTO ORDENA EMPLAZAR A NUBIA JAZMIN FIGUEROA, LA EMPRESA DE TRANSPORTES ARRENDAUTOS L.T.D.A. Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS.	21/06/2021	No.3 – FOLIO 93

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2021** A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESA^{LES}

LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.


YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2020-00005-00
Afectado: Jonathan Roperro Tovar y Otros
Ley: 1849 de 2017

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137,138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a **NUBIA JAZMIN FIGUEROA**, la **EMPRESA DE TRANSPORTES ARRENDAUTOS L.T.D.A.** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS